Estudio Previo No. 101028

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN DIRECTA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CON EXPERIENCIA COMPROBADA.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA PLANEACIÓN DE LA DEMANDA.
PLAZO: ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PRESUPUESTO: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 106.408.361) EXENTO DE IVA.
IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL A INVITAR: JUAN DAVID MONTOYA ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.456.245

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE – FLA EICE– , ejerce el monopolio rentístico de licores del Departamento de Antioquia produciendo y comercializando licores en los términos del inciso 5 del artículo 336 de la CP *"Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación"* y la Ley 1816 de 2016 *"por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones."*

La nueva Empresa Industrial y Comercial del Estado, adoptó su estructura por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva. De conformidad con lo cual, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, cuenta con una Dirección Logística cuyo propósito es:

- Coordinar permanentemente la cadena de abastecimiento, pasando por sus diferentes niveles como: análisis de la necesidad, búsqueda de la oferta más adecuada, operación de la compra, programación, recepción, almacenamiento y salida de materias primas y empaques.
- Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades del mercado.
- Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.
- Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios.
- Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando el máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, disminuyendo los gastos de operación.

- Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad - rentabilidad.

Este modelo de operación de la cadena de suministro soportado en la metodología de planeación de la demanda agrega valor a la organización ya que al final se logra una mejora significativa en el nivel de servicio, se mejora la rotación del inventario, disminuyen los agotados, la planta se enfoca en producir aquellas referencias que realmente se van a necesitar para la venta y no producir para guardar en bodegas, son realmente resultados y beneficios tangibles para la FLA EICE y que finalmente apalancan y soportan este crecimiento de las ventas.

Por lo cual, es necesario contar con los apoyos necesarios para que la Dirección Logística esté en capacidad de atender el crecimiento del presupuesto de ventas nacionales, ventas de exportación, supervisión de los contratos y atender el análisis de la oferta y la demanda de los diferentes conceptos que garanticen la planeación de producción de las diferentes referencias. A la fecha en la Dirección Logística se evidencia la necesidad de la contratación de un profesional que apoye estas actividades para cumplir con las funciones propias del Área y lograr los objetivos correspondientes.

El perfil del profesional solicitado se ajusta a los requerimientos del área, ya que se requiere Planeación de Demanda y Oferta desde una perspectiva estratégica y sistémica aplicada al campo de la Dirección de Operaciones y Logística y otros que en todo caso requieren análisis numérico, disciplina, organización y experiencia.

Es así, como se hace necesario contratar con una persona de suficiente y amplia experiencia en planeación de la demanda, teniendo en cuenta que, actualmente no cuenta con personal experto con dedicación suficiente en estos temas dentro de su planta global de cargos.

Por tanto, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales a través del cual, se pueda suplir esta necesidad y contratar a un profesional que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia señaladas.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2025-2028

N°	DIMNESIÓN ESTRATÉGICA	N°	OBJETIVO ESTRATÉGICO	N°	PERSPECTIVA	N°	OBJETIVO ESPECÍFICO
1	FLA HUMANA	1	FLA Sostenible como Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial	1.1	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	1.1.1	Administrar la Gestión del Talento Humano

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA PLANEACIÓN DE LA DEMANDA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en la planeación de la demanda, gestionando la cadena de suministro que permite a una compañía proyectar la demanda futura y adaptar correctamente su producción, ya sean productos o servicios, de acuerdo con esas proyecciones.

2.3 PLAZO

ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los requisitos de estudios formales y experiencia del profesional a contratar son:

Perfil académico: Profesional titulado en Economía, con especialización en Políticas Públicas y/o afines.

Experiencia requerida: Experiencia de mínima de Cinco (5) años en el desarrollo de estrategias de planeación, análisis económico, formación de proyectos o diseño de política pública y/o comercial.

Productos a Entregar:

1. Informes mensuales de las actividades desarrolladas.

La experiencia y los estudios denotan la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, la cual se encuentra avalada por la hoja de vida y documentos que la soportan los cuales hacen parte del expediente y que han sido previamente verificados por el Gestor Precontractual en el presente proceso de contratación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se cuenta con Certificado de No Disponibilidad de Personal en Planta para el cumplimiento de la actividad que se requiere contratar. Certificado expedido por el director de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN: 80111600
SEGMENTO: 80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 80110000 – Servicios de Recursos Humanos
CLASE: 80111600 – Servicios de Personal Temporal

CLASIFICACIÓN: 80141501
SEGMENTO: 80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 80150000 – Política Comercial y Servicios

CLASE: 80151500 – Facilitación del comercio
PRODUCTO: 80151501 - Servicios de proyección o políticas de productos básicos

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de las actividades y productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Realizar por intermedio del supervisor del contrato, la solicitud de afiliación del contratista a la ARL (Administradora de Riesgos), toda vez que el riesgo de la entidad es IV, antes de firmar el acta de inicio.
8. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
9. El contratista deberá practicarse el examen ocupacional preceptuado en el Decreto 1072 del 2015 y aportarlo con una vigencia no mayor de tres (3) años antes del acta de inicio.
10. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
11. Presentar un informe mensual de los entregables y productos del contrato con sus respectivas cuentas de cobro y su vez las constancias de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión.
12. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal aplicable al servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de Seguridad y salud en el trabajo, de manejo de marca, de aplicación publicitaria, salud ocupacional, seguridad social, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados y en lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas normas, procedimientos del sistema de gestión de la calidad integral de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
13. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y la propuesta presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Realizar el análisis de la demanda de la FLA, mediante la captura periódica de la información de las ventas reales y el inventario de los productos en FLA y en los distribuidores, revisando la información de Mercadeo y Ventas, tendencias y otros; que actualizan las cantidades reales que se requieren y verificando los presupuestos de Ventas.
3. Liderar y coordinar la planeación táctica (PVO) y operativa (DDMRP) para llevar a cabo el seguimiento de los planes de producción e inventarios teniendo en cuenta las políticas de inventario de la compañía para garantizar el nivel de servicio de los diferentes distribuidores y asegurar la optimización de los recursos como capital de trabajo, la marginalidad de los clientes, etc

4. Liderar la transición actual de rones a nivel de toda la red (FLA-Distribuidores) para lograr el mejor empalme entre la vieja y la nueva imagen
5. Liderar la implementación del proyecto DDMRP en los siguientes nodos de la cadena de suministro: Producción y Distribución para la planeación operativa. Acompañamiento y construcción de la información y los procedimientos de la metodología de Planeación de Simple Solutions
6. Construir Informes periódicos del análisis de la demanda, teniendo en cuenta los distribuidores y/o comercializadores nacionales y la FLA – EICE.
7. Elaboración de informes e indicadores que surjan de la interacción de la información (comportamiento de ventas, productos desabastecidos, etc)
8. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas bajo su responsabilidad, verificando la rigurosidad de los mismos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
9. Elaborar los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
10. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes.
11. Participar en las convocatorias de análisis sensorial para el análisis de materias primas, productos nuevos, comparativos de la competencia, devoluciones de productos, desarrollos o mejoras en él producto.

2.5.3 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor.
2. Realizar la Supervisión del contrato, de acuerdo con manual de supervisión e interventoría
3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
4. El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

2.5.3 Acuerdos BASC

1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3) La FLA y el contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC o ISO 28000, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5) Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.

6) La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES* modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021,", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

En el particular el proceso se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 14 del Acuerdo 03 de 2020, esto es, mediante la modalidad de selección "Invitación Directa" toda vez que el objeto de contratación se enmarca en las actividades de mercadeo y publicidad de los bienes y servicios que provee la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Por tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

En este tipo de contratos es importante referirnos a la afiliación a la ARL. Respecto a la calificación de la ARL vale la pena indicar lo siguiente:

El Decreto 1072 de 2015, Título 2, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.13. señala que: "*Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*
El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE está clasificado con nivel de riesgo IV, por tanto, la afiliación del contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), estará a cargo de la empresa.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.
El contrato a suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 32, numeral 14, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, por lo dispuesto en la legislación Civil Colombiana.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA
El contrato a suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 32, numeral 3, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, por lo dispuesto en la legislación civil colombiana.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Conforme a lo decantado en el presente estudio previo, de cara a la contratación de la prestación de servicios profesionales, en esta sección se analizarán los atributos con los que cuenta la persona natural a contratar:

CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO: Cuenta con la capacidad para contratar toda vez que, es una persona natural nacional domiciliada en el territorio colombiano, con capacidad de ejercicio, contando entonces, con la capacidad legal para obligarse en el futuro negocio jurídico a celebrar conforme a las disposiciones normativas vigentes.

PERFIL ACADÉMICO: Profesional titulado en Economía, con especialización en Políticas Públicas y/o afines.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia de mínima de Cinco (5) años en el desarrollo de estrategias de planeación, análisis económico, formación de proyectos o diseño de política pública y/o comercial.

IDONEIDAD: Profesional en Economía (2018) y en Ciencias Políticas (2021), de la Universidad Pontificia Bolivariana, especialista en Políticas Públicas (2019) con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO),

especialista en Psicología Social Aplicada (2024) y magister en Psicología Social (2024) de UPB; actualmente maestrando en Inteligencia Artificial (2026-I) con la Universidad de Los Andes. Con experiencia los últimos 7 años en el sector público desempeñando de labores de planeación, gestión de recursos y evaluación de resultados a través de proyectos, indicadores y análisis cuantitativos y cualitativos; junto con 2 años de docencia en el Politécnico Jaime Isasa Cadavid dentro del área de Economía Colombiana. Dominio completo y funcional del inglés, al igual que de herramientas ofimáticas, multimedia y especializadas (como Focuss, SAP, entre otras). Con aptitudes y compromiso en el análisis de crítico, multidisciplinar y mixto; así como en la redacción de textos, investigación y manejo de bases de datos.

Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar para el desarrollo del objeto contractual, se determina que este cumple con los requisitos requeridos, por ello es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, el profesional **JUAN DAVID MONTOYA ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.152.456.245, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el presente objeto contractual.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($ 106.408.361) EXENTO DE IVA.

4.1 INDICADOR DE IVA

V0 (IVA NO DESCONTABLE)

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE requiere contratar una persona de suficiente y amplia experiencia en el manejo del mercado de consumo masivo, mercados alternativos, canales modernos de distribución, expansión y penetración de mercado que asesore a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Que en la planta global de cargos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE actualmente no cuenta con personal especialista en estos temas. Por todo lo anterior es necesario contratar un profesional con el *expertise* suficiente y con conocimientos específicos en planeación de la demanda.

Dado que no existe una tabla de tipificación o estimación de honorarios que sirva como guía o instrumento para dicho caso, y que tampoco se encuentra información en el Acuerdo 006 por medio del cual se "*determina la planta global de cargos y estructura de salarios de la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia, donde se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", se realiza este estudio de mercado teniendo en cuenta los históricos de los contratos con objetos, formación académica, experiencia similar que suscribió la Fábrica de Licores y Alcoholes EICE.

Encontrando lo siguiente:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
2021	2021-0044	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EN LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS COMERCIALES EN LOS DIFERENTES CANALES DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS TENDENCIAS DEL MERCADO.	$108.900.000	LEÓN DAVID ECHANDÍA
2021	2021-0085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN QUE PERMITA GENERAR CAPACIDAD INSTALADA AL INTERIOR DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$98.120.808	LUIS FERNANDO SANCHEZ
2022	2021-0093	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EN LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO ORIENTADAS AL POSICIONAMIENTO DE MARCA TENIENDO EN CUENTA EL MIX DE MERCADEO.	$94.500.000	CLAUDIA PATRICIA MEDINA MUÑOZ
2022	4600013366	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EN LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS COMERCIALES Y/O NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LAS TENDENCIAS DEL MERCADO	$103.672.800	LEÓN DAVID ECHANDÍA
2023	4600016323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO ORIENTADAS AL POSICIONAMIENTO DE MARCA TENIENDO EN CUENTA EL MIX DE MERCADEO	$66.000.000	CATALINA MARIA BOTERO JARAMILLO
2023	4600016553	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA PLANEACIÓN DE LA DEMANDA	$ 41.538.532	JIMENEZ HURTADO JULIAN ANDRES
2024	4600016947	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA PLANEACIÓN DE LA DEMANDA.	$ 83.583.333	ANDREA POSADA OLAYA
2025	4600017827	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA PLANEACIÓN DE LA DEMANDA.	$ 103.126.250	ANDREA POSADA OLAYA

Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración que se establecerá para el presente contrato, se encuentra conforme los contratos históricos, la calidad del profesional, su formación académica y experiencia.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales mensuales por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($9.388.973) exento de IVA, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE

ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2450208/907A/0-FE1010
- CDP: 3700014691 del 05 de enero de 2026 por valor $ 106.408.361 COP
- VIGENCIA FUTURA: N/A

5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2025060001345 del 31 de diciembre de 2025, se designó el Comité Gestor Precontractual y sus integrantes así:

Rol Gestor Precontractual:	Cristian Castaño González – Director de Logística
Rol de Apoyo Jurídico:	Edward Quiñones Cossio – Profesional Universitario Dirección de Apoyo Contractual

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo al tipo de contrato a realizar y las clases de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE, se llevará a cabo la Supervisión que sea designada por el ordenador del gasto, quien deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7.1. MATRIZ DE RIESGOS

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité de gestión precontractual designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de gestión precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo medio	Si	Director de apoyo contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecució	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						n del objeto contractual.																
4	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Exigencia de garantía de cumplimiento.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato o vencimiento del plazo	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento de las actividades realizadas VS las actividades presentadas en los informes mensuales y las obligaciones del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato o vencimiento del plazo	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Uso inadecuado de la información y de documentos que por razón de este contrato conozca el contratista	Fuga de información confidencial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Dentro de las condiciones del contrato, se establece la obligación de confidencialidad de la información y documentos que por razón del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												conozca el contratista										
7	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.	Modificación del contrato para ajustar el régimen del contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente
8	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Omisión en el pago de la seguridad social o pago por debajo del 40% del IBC del valor de la factura o cuenta de cobro	Evasión de obligaciones parafiscales por parte del contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del contrato antes de aprobar la realización del pago y reporte UGPP de incumplimientos evidenciados en el pago de aportes	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente
9	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de documentos o producto	La FLA no satisface su necesidad y se genera un	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico -	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurs	Seguimiento periódico	Permanente

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					s pactados	impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma						de manera eficiente.								o del contrato		
10	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establezcan.	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Informar del hecho al contratista y suscribir terminación anticipada del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente
11	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Solicitud de terminación anticipada del contrato	Genera la terminación anticipada de forma bilateral e impacta en las necesidades de personal contratist	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Suscribir acta de terminación anticipada y revisar pertinencia de la cesión del contrato. Analizar según la factibilidad y necesidad, si se requiere adelantar una nueva	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						a de la FLA EICE						contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.										

7.2 . GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más.
Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.
En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el termino de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. ANEXOS.

Resolución designación comité de gestión precontractual
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP–
Certificado de No Disponibilidad en Planta de Personal

Del Comité de Gestión Precontractual,

CRISTIAN CASTAÑO GONZALEZ
Rol Gestor Precontractual

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 27 ENE 2026